



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

7620

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueba una nueva lista de los aspirantes que han superado el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en empleo y mercado de trabajo para la isla de Mallorca, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se ofrecen los puestos de trabajo

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022, se aprobaron las bases generales que deben regir el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario del Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022).

2. En fecha 11 de marzo de 2024 se publicó en el Portal del Opositor las listas definitivas de valoración de méritos de los distintos cuerpos facultativos del subgrupo A2 del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración especial CAIB.

3. En fecha 16 de abril de 2024 se publicó en el BOIB nº. 50 la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones públicas por la que se aprueban las listas de aspirantes que han superado el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos del cuerpo facultativo técnico, del cuerpo de ayudante facultativo y del cuerpo facultativo subalterno y se ofrecen los puestos de trabajo.

4. En fecha 17 de mayo de 2024, el Tribunal del proceso de estabilización por concurso de méritos, del cuerpo facultativo técnico, especialidad técnico en empleo y mercado de trabajo, acordó ampliar a un número de personas adicionales de la lista informativa publicada mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 20 de febrero de 2023 y requerir a las personas aspirantes que para que acreditaran los méritos alegados.

5. En fecha 30 de mayo de 2024 se publicó en el BOIB núm. 72, la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se aprueba una nueva lista de los aspirantes que han superado el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en ocupación y mercado de trabajo para la isla de Mallorca, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se ofrecen los puestos de trabajo.

6. Concluido el trámite de revisión y baremación por el tribunal del punto 3 mencionado, en fecha 7 de junio se publicó la lista provisional con las puntuaciones que han obtenido las personas aspirantes de la ampliación de la lista informativa del cuerpo facultativo técnico, especialidad técnico en ocupación y mercado de trabajo, del proceso excepcional de estabilización por concurso para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se otorgó un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, para alegar las rectificaciones que consideraran pertinentes.

7. Concluido el plazo otorgado y resueltas las alegaciones, en fecha 1 de julio se publica la lista definitiva de valoración de méritos con las puntuaciones que han obtenido las personas aspirantes de la ampliación de la lista informativa.

8. En fecha 18 y 25 de julio de 2024, mediante sendos escritos, el señor Gerard Cardalda González, la señora Catalina Maria Quetglas Cerda y el señor Pedro Rodenas Donaire han renunciado al ofrecimiento de puesto del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en empleo y mercado de trabajo para la isla de Mallorca, en el que participaban.

9. Visto lo anterior y una vez aplicados los desempates de acuerdo a los criterios de la base 15.2 del anexo 2, el tribunal ha acordado elevar a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas la propuesta de aspirantes que han superado el proceso selectivo del concurso de méritos del cuerpo facultativo técnico, especialidad técnico en ocupación y mercado de trabajo, para la isla de Mallorca, a fin de que dicte su resolución de aprobación.

10. En la misma Resolución se debe ofrecer a todas las personas seleccionadas en la lista de puestos de trabajo correspondiente a las plazas



convocadas para que soliciten destino y se les debe requerir para que en el plazo de siete días hábiles presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears.
4. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la comunidad autónoma.
5. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y posteriores modificaciones.
6. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y posteriores modificaciones.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la nueva lista de personas que han superado el proceso selectivo del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en empleo y mercado de trabajo para la isla de Mallorca.

CUERPO FACULTATIVO TÉCNICO, ESCALA HUMANÍSTICA Y DE CIENCIAS SOCIALES, ESPECIALIDAD TÉCNICO EN EMPLEO Y MERCADO DE TRABAJO

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***6844*	CAÑELLAS ORTEGA, EMILIA
***0590*	SANTOS MORENO, DAVID

2. Publicar los puestos de trabajo que se ofrecen del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico en ocupación y mercado de trabajo para la isla de Mallorca de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Balear en el efecto de que las personas que han superado este proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos soliciten el destino, que figura en el anexo 1 de esta Resolución.

3. Requerir a las personas aspirantes que figuran en el punto primero y que han superado este proceso a fin de que en el plazo de siete días hábiles presenten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos. La acreditación de los requisitos debe realizarse de acuerdo con lo que se establece en la base 12 del anexo 2 de la convocatoria mencionada.

Si no se presenta la documentación dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, que deben ser debidamente acreditados y, en su caso, apreciados por la Administración mediante resolución motivada o, si en el momento de examinar la documentación se deduce que falta alguno de los requisitos exigidos, la persona interesada no podrá ser nombrada personal funcionario de carrera y sus actuaciones quedarán anuladas, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

4. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el Portal del Opositor (oposicions.caib.es) y en la Sede electrónica de la CAIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente a la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 30 de julio de 2024)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens





<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/101/1168076>



ANEXO 1

Relación de los puestos ofrecidos en el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnica en empleo y mercado de trabajo para la isla de Mallorca .

CUERPO FACULTATIVO TÉCNICO, ESCALA HUMANÍSTICA Y DE CIENCIAS SOCIALES, ESPECIALIDAD TÉCNICO EN EMPLEO Y MERCADO DE TRABAJO (MALLORCA).																		
CONSEJERÍA / O.A.	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO PUESTO	EXPANSIÓN	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	NL	C. ESP.	CD	TL	FP	A.P.	GRUPO	CUERPOS	REQUISITOS	OBS	N. CAT.	ISLA
O.A. SERVEI D'OCCUPACIÓ DE LES ILLES BALEARS (SOIB)	DIRECCIÓ DEL SOIB	DIRECCIÓ DEL SOIB (INCA)	F0165007A	6	LLOC BASE TÈCNIC/ A DE GRAU MITJA	INCA	1	3721,62	18	L	C	AA	A2	2511/252E	ESPECIALITAT TÈCNIC/ A EN OCUPACIÓ I MERCAT DE TREBALL	HE, RDT	B2	MALLORCA
O.A. SERVEI D'OCCUPACIÓ DE LES ILLES BALEARS (SOIB)	DIRECCIÓ DEL SOIB	DIRECCIÓ DEL SOIB (PALMA)	F016500MR	4	LLOC BASE TÈCNIC/ A DE GRAU MITJA	PALMA	1	3721,62	18	L	C	AA	A2	2511/252E	ESPECIALITAT TÈCNIC/ A EN OCUPACIÓ I MERCAT DE TREBALL	HE, RDT	B2	MALLORCA

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r
(polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es



Anexo 2

Declaración responsable

_____, con DNI
núm. _____, al haber superado el proceso excepcional de
estabilización por concurso extraordinario de méritos para el siguiente cuerpo
facultativo:

DECLARO:

Que, de acuerdo con lo que dispone la base 12.1 del anexo 2 de la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 16 de septiembre de 2022, mediante la cual se aprobaron las bases generales que deben regir el proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal funcionario de la Administración general y especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre), no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me encuentro inhabilitado de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso a dicho cuerpo, de acuerdo con el artículo 56.1 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público (TREBEP).

_____, _____ d _____ de 2024

[rúbrica]

Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas





ANNEX IV - SOL·LICITUD DE DESTINACIÓ DELS COSSOS I ESCALES DE L'ADMINISTRACIÓ GENERAL I ESPECIAL
ANEXO IV - SOLICITUD DE DESTINO DE LOS CUERPOS Y ESCALAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ESPECIAL

PRIMER LLINATGE PRIMER APELLIDO SEGON LLINATGE SEGUNDO APELLIDO NOM NOMBRE

DOMICILI DOMICILIO LOCALITAT LOCALIDAD CODI POSTAL CÓDIGO POSTAL

NÚM. TELÈFON N.º TELÉFONO DNI TORN PROMOCIÓ INTERNA TURNO PROMOCIÓN INTERNA TORN LLIURE TURNO LIBRE NÚMERO D'ORDRE EN EL PROCÉS SELECTIU NÚMERO DE ORDEN EN EL PROCESO SELECTIVO

COS AL QUAL INGRESSA CUERPO AL QUE INGRESA ESCALA ESPECIALITAT ESPECIALIDAD

A - CODIS DELS LLOCS SOL·LICITATS PER ORDRE DE PREFERÈNCIA
CÓDIGOS DE LOS PUESTOS SELECCIONADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDRE	CODI	EXP.	ORDRE	CODI	EXP.	ORDRE	CODI	EXP.
1			21			41		
2			22			42		
3			23			43		
4			24			44		
5			25			45		
6			26			46		
7			27			47		
8			28			48		
9			29			49		
10			30			50		
11			31			51		
12			32			52		
13			33			53		
14			34			54		
15			35			55		
16			36			56		
17			37			57		
18			38			59		
19			39			59		
20			40			60		

B - EXERCICI DRET D'OPCIÓ (Art. 41.8 Decret 33/94; modificat pel Decret 47/98)
EJERCICIO DERECHO DE OPCIÓN (Art. 41.8 Decreto 33/94; modificado por el Decreto 47/98)

La persona sotasignada, mitjançant aquest escrit, manifesta expressament la seva voluntat de restar en el lloc de treball que ocupa com a destinació definitiva.
 La persona abajo firmante, mediante el presente escrito, manifiesta expresamente su voluntad de permanecer en el puesto de trabajo que ocupa como destino definitivo.

Conselleria / Consejería Unitat orgànica / Unidad orgánica

Denominació del lloc de treball / Denominación del puesto de trabajo

Palma, [] de/d' [] de 20 []

Signatura / Firma

CONSELLERIA DE PRESIDÈNCIA I ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES / CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

C. del Gremi de Corredors, 10, 3r
(polígon de Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 76 25
ebap.caib.es





Presentació de la documentació acreditativa dels requisits

Presentación de la documentación acreditativa de los requisitos

Dades personals / Datos personales

PRIMER LLINATGE PRIMER APELLIDO	SEGON LLINATGE SEGUNDO APELLIDO	NOM NOMBRE	DNI

Denominació del cos, l'escala o l'especialitat / Denominación del cuerpo, la escala o la especialidad

	RESERVA	PROMOCIÓ INTERNA
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PRESENT els originals o les còpies autèntiques que es consignen a continuació per acreditar els compliments dels requisits que exigeix la convocatòria:

PRESENTO los originales o las copias autenticas que se consignan a continuación para acreditar los cumplimientos de los requisitos que exige la convocatoria:

<input type="checkbox"/>	Titulació acadèmica exigida. / Titulación académica exigida.
<input type="checkbox"/>	Certificat acreditatiu de coneixements de llengua catalana. / Certificado acreditativo de conocimientos de lengua catalana.
<input type="checkbox"/>	Declaració de no haver estat separat/da mitjançant un expedient disciplinari de cap administració pública ni estar inhabilitat/da. / Declaración de no haber estado separado/a mediante un expediente disciplinario de ninguna administración pública ni estar inhabilitado/a.
<input type="checkbox"/>	Escrit d'elecció de llocs oferts, per ordre de preferència. / Escrito de elección de puestos ofrecidos, por orden de preferencia.
<input type="checkbox"/>	Certificat mèdic, en model oficial, acreditatiu de tenir les capacitats i aptituds necessàries per a l'exercici de les funcions de la categoria laboral. / Certificado médico, en modelo oficial, acreditativo de tener las capacidades y aptitudes necesarias para el ejercicio de las funciones de la categoría laboral.
<input type="checkbox"/>	Si escau, certificat acreditatiu del reconeixement de la condició legal de persona amb discapacitat en un nivell igual o superior al 33%. / Si cabe, certificado acreditativo del reconocimiento de la condición legal de persona con discapacidad en un nivel igual o superior al 33%.

LLEVAT que manifesteu expressament la vostra negativa, l'EBAP comprovarà d'ofici els documents relatius a la titulació acadèmica, la condició legal de persona amb discapacitat, l'informe d'aptitud i els certificats de català que es determinen a les bases.

EXCEPTO que manifeste expresamente su negativa, la EBAP comprobará de oficio los documentos relativos a la titulación académica, su condición legal de persona con discapacidad, el informe de aptitud y los certificados de catalán que se determinen en las bases.

Palma, a

de/d'

de 2024

